

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Santiago de Cali, Abril 5 de 2021.- A despacho de la señora juez informando que de conformidad con lo dispuesto en auto anterior, el demandado tenía plazo para contestar la demanda hasta el 17 de Marzo de 2021 a las 4 pm, lo que así hizo en esa misma fecha a las 9:03 a.m. a través de apoderado judicial.- Sírvasse proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 480**

Cali, Abril Cinco (5) de Dos Mil Veintiuno (2021)
Radicación: 76001-31-10-011-2020-00492-00

Teniendo en cuenta el informe de secretaría que antecede, se tiene que el demandado dentro del término de ley contestó la demanda a través de apoderado judicial, proponiendo excepciones de fondo denominadas *"PRESCRIPCIÓN Y CADUCIDAD"*, *"MALA FE"* y *"SIMULACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA CONTENIDO EN ESCRITURA PÚBLICA 1039 DEL 21 DE MAYO DE 2020 DE LA NOTARÍA SEXTA DE CALI"*

En consecuencia, se tendrá por contestada la demanda, y se dará traslado en la forma prevista en el Art. 370 del C.G.P. en concordancia con el Art. 110 ibídem de las excepciones de fondo propuestas por el demandado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

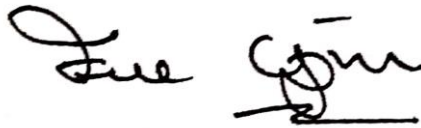
R E S U E L V E:

1.- TENER por contestada la demanda por parte del señor Egil Sola a través de apoderado judicial.

2.- DE las excepciones de fondo propuestas, se dará traslado en lista de conformidad con lo establecido en el Art. 370 del C.G.P. en concordancia con el Art. 110 ibídem.

3.- RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado Julián Enrique Cuero Hurtado portador de la C.C. 1.143.838.354 de Cali y T.P. 247.606 del C.S.J., como apoderado judicial principal del demandado y al abogado Carlos Andrés Sinisterra Segura identificado con C.C. 1.144.156.864 y T.P. 297.196 como suplente conforme al poder a ellos conferido.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fulvia Gómez', with a horizontal line underneath.

FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

y.c.a.

PUBLICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO
049 DEL 8/ABRIL/2021.